

80138

**REGLAMENTO (CEE) Nº 279/93 DE LA COMISIÓN**

de 8 de febrero de 1993

**por el que se modifican los precios fijados en ecus para la campaña de 1993 en el sector de la carne de ovino y caprino como consecuencia del reajuste monetario de septiembre y noviembre de 1992**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3813/92 del Consejo, de 28 de diciembre de 1992, relativo a la unidad de cuenta y a los tipos de conversión aplicables en el marco de la política agrícola común <sup>(1)</sup> y, en particular, el apartado 1 de su artículo 9,

Visto el Reglamento (CEE) nº 3824/92 de la Comisión, de 28 de diciembre de 1992, por el que se modifican los precios y los importes fijados en ecus como consecuencia de los reajustes monetarios de septiembre y noviembre de 1992 <sup>(2)</sup> y, en particular, su artículo 2,

Considerando que el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3820/92 de la Comisión, de 28 de diciembre de 1992, por el que se establecen medidas transitorias para la aplicación de las disposiciones agromonetarias del Reglamento (CEE) nº 3813/92 del Consejo <sup>(3)</sup> establece una correspondencia entre las disposiciones del régimen agromonetario aplicable a partir del 1 de enero de 1993 y el aplicable anteriormente;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3824/92 establece la lista de los precios e importes del sector de la carne de ovino y caprino a los que se aplica el coeficiente de 1,010561, fijado por el Reglamento (CEE) nº 3387/92 de la Comisión <sup>(4)</sup>, a partir del 4 de enero de 1993, en el marco del régimen de desmantelamiento automático de los montantes compensatorios monetarios negativos; que el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 3824/92 prevé que se precise la reducción de los precios e importes resultante para cada sector y que se fije el valor de los precios reducidos;

Considerando que el precio de base para la campaña de 1993 en el sector de la carne de ovino ha sido fijado por el Reglamento (CEE) nº 2063/92 del Consejo <sup>(5)</sup>; que ese mismo Reglamento fija la estacionalización del precio de base;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de ovino y caprino,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

1. El precio de base fijado en ecus por el Consejo para la campaña de comercialización de 1993 en el sector de la carne de ovino, reducido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3824/92 se fija en 418,53 ecus por 100 kilogramos de peso en canal.

2. Los precios de base estacionalizados fijados en ecus por el Consejo para la campaña de comercialización de 1993 en el sector de la carne de ovino, reducidos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3824/92, son los que se indican en el Anexo.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 4 de enero de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de febrero de 1993.

*Por la Comisión*

René STEICHEN

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 387 de 31. 12. 1992, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO nº L 387 de 31. 12. 1992, p. 29.

<sup>(3)</sup> DO nº L 387 de 31. 12. 1992, p. 22.

<sup>(4)</sup> DO nº L 344 de 26. 11. 1992, p. 27.

<sup>(5)</sup> DO nº L 215 de 30. 7. 1992, p. 45.

## ANEXO

## Campaña de 1993

(en ecus/100 kg — peso en canal)

Semana que comienza el	Semana	Precio de base
4 de enero de 1993	1	427,65
11 de enero de 1993	2	430,57
18 de enero de 1993	3	433,97
25 de enero de 1993	4	436,39
1 de febrero de 1993	5	438,82
8 de febrero de 1993	6	441,24
15 de febrero de 1993	7	443,66
22 de febrero de 1993	8	446,09
1 de marzo de 1993	9	448,03
8 de marzo de 1993	10	449,97
15 de marzo de 1993	11	450,94
22 de marzo de 1993	12	450,94
29 de marzo de 1993	13	449,97
5 de abril de 1993	14	448,61
12 de abril de 1993	15	446,77
19 de abril de 1993	16	444,15
26 de abril de 1993	17	442,21
3 de mayo de 1993	18	439,30
10 de mayo de 1993	19	436,39
17 de mayo de 1993	20	432,51
24 de mayo de 1993	21	427,66
31 de mayo de 1993	22	422,81
7 de junio de 1993	23	417,00
14 de junio de 1993	24	412,15
21 de junio de 1993	25	408,27
28 de junio de 1993	26	404,39
5 de julio de 1993	27	401,48
12 de julio de 1993	28	399,54
19 de julio de 1993	29	398,57
26 de julio de 1993	30	398,09
2 de agosto de 1993	31	397,57
9 de agosto de 1993	32	397,57
16 de agosto de 1993	33	397,57
23 de agosto de 1993	34	397,57
30 de agosto de 1993	35	397,57
6 de septiembre de 1993	36	397,57
13 de septiembre de 1993	37	397,57
20 de septiembre de 1993	38	397,57
27 de septiembre de 1993	39	397,60
4 de octubre de 1993	40	397,70
11 de octubre de 1993	41	397,79
18 de octubre de 1993	42	397,89
25 de octubre de 1993	43	397,99
1 de noviembre de 1993	44	398,57
8 de noviembre de 1993	45	399,35
15 de noviembre de 1993	46	400,22
22 de noviembre de 1993	47	401,19
29 de noviembre de 1993	48	403,61
6 de diciembre de 1993	49	407,49
13 de diciembre de 1993	50	412,34
20 de diciembre de 1993	51	418,36
27 de diciembre de 1993	52	424,72